

María Laura SAN MARTINO DE DROMI, *Intendencias y provincias en la historia argentina*. Editorial Ciencias de la Administración. Buenos Aires, 1990. 430 pp.

La obra objeto de esta recensión consiste en una tesis doctoral dirigida por V. Palacio Atard y defendida en la Universidad Complutense de Madrid en mayo de 1989. Es una tesis del más clásico estilo escolástico en la que al principio se propone no solamente el objeto a examinar, las relaciones existentes entre las Intendencias y las Provincias, sino que también se indica su conclusión, es decir, que la Real Ordenanza de 1782 por la que se implantan las Intendencias en el Virreinato del Río de la Plata influyó institucionalmente de modo específico en la conformación del Estado federal argentino y en la configuración de sus actuales Provincias.

El desarrollo de la obra va a consistir precisamente en tratar de demostrar esa tesis. Para ello, en la primera parte del libro, empieza por analizar los dos términos de la comparación. Por un lado, el régimen de Intendencias de 1782 a 1812: la creación del Virreinato del Río de la Plata y de las ocho intendencias por la Real Cédula de 28 de enero de 1782 en la que ya quedan configuradas como unidades territoriales autónomas con una serie de facultades en las causas de justicia, policía, hacienda y guerra. Por el otro, la actuación de las Provincias de 1812 a 1853: ante la cautividad de Fernando VII se forma una Junta Provincial, que invita a las Provincias a que envíen un diputado y mediante pactos y acuerdos fijarán la organización nacional y la

elaboración de la Constitución argentina, con un reparto de atribuciones ante la Nación y las Provincias.

En la segunda parte trata de demostrar la autora la continuidad histórica entre el régimen intendencial y el federal y en qué grado influyó la Real Ordenanza de Intendentes en la regulación normativa del federalismo. Para ello pone de relieve cómo las Provincias, como término lingüístico y como circunscripción territorial, proceden del derecho hispano-indiano. Las actuales Provincias argentinas proceden del desmembramiento de las tres antiguas Intendencias o Provincias (Buenos Aires, Córdoba de Tucumán y Salta de Tucumán), resultando catorce, que serán las que sancionarán la Constitución de 1853, que da nacimiento a la nueva Nación argentina.

La Intendencia tiene dos perspectivas que se complementan: la formal, normativa, en el marco de la organización política centralizada y la material, empírica, realista, como organización descentralizada debido a las enormes distancias. El sistema intendencial conformó de hecho una organización operativamente descentralizada política, administrativa, regional con una serie de transferencias del Virreinato a las provincias y de éstas a las ciudades y villas.

Siguiendo con estas ideas la autora compara los órganos y reparto de funciones de las Intendencias y de las Provincias, la figura del intendente como agente del poder central y la del Gobernador como agente del gobierno federal, para terminar concluyendo que la Real Ordenanza de Intendentes fue la fuente y modelo del derecho público provincial, ya que hay una relación de causalidad entre ambas instituciones y una continuidad histórica en la ubicación, estructura, funciones y prestaciones.

Como indica V. Palacio Atard, se trata de un estudio «con gran acopio de datos, lucidez de razonamiento y convincente argumentación...», merecedor desde ahora de un lugar principalísimo en la bibliografía histórica del tema». Es comprensible que muchos de los planteamientos y de sus soluciones no acaben de convencer totalmente a los que contemplan los fenómenos aquí estudiados desde perspectivas más estrictamente jurídicas.